



EXP. 2024/290001 (29 VC 2 / 2024)

COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, y art. 326 de la LCSP, la Mesa de Contratación relativa al expediente 2024/290001 (29 VC 2 / 2024), procedimiento abierto para la contratación del servicio de los servicios de vigilancia, conexión a central receptora de alarmas con custodia de llaves y servicio de revisión, retimbrado y recarga de equipos de extinción y detección de incendios, mantenimiento preventivo del sistema contra robo e intrusión y contra incendios conectados al centro de control de video vigilancia de los edificios y locales dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga que se relacionan en el pliego de Prescripciones Técnicas, para un período de 12 meses a contar desde 1 de noviembre 2024 a 31 de octubre 2025, tendrá la siguiente composición:

1. Presidente:

Secretario Provincial, quien será sustituido, en caso de vacante, ausencia o enfermedad por un Subdirector de la correspondiente Dirección Provincial y, en su defecto, por el Vocal de la Mesa de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

2. Vocales:

- Interventor Delegado de la Dirección Provincial de Málaga o Interventor que le sustituya o sea designado al efecto.
- Jefe del Servicio Jurídico Delegado Provincial de Málaga o Letrado de la Administración de la Seguridad Social, adscrito a dicho Servicio Jurídico, que le sustituya o designe.
- Dos funcionarios ajenos a la Secretaría Provincial, con categoría igual o superior a Jefe de Negociado, de entre el personal dependiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

3. Secretario:

Un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación.





Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que tendrá voz y no voto.

No podrán formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

El Presidente, cuando lo considere oportuno por razón de la materia contractual, podrá incorporar los asesores técnicos que se estimen necesarios, los cuales únicamente tendrán voz.

Málaga,
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
El Director General,
P.D. La Directora Provincial,
(Res. 27/11/2020. BOE 04/12/2020)

